

## **RESOLUCIÓN PFIO-N°026/2004**

Caracas, 29 de Noviembre de 2004

### **VISTO:**

Que el Proveedor de Justicia de la República Portuguesa y Vicepresidente Segundo de la Federación Iberoamericana de Ombudsman Henrique Nascimento Rodrigues, en el marco de su participación en la Conferencia de la IOI, se reunió con la Sra. Maria Grazia Vacchina, Presidenta de la Asociación de los Ombudsman y Mediadores de la Francofonía (AOMF),

Que como resultado de esta reunión se acordó realizar un Protocolo de Cooperación entre esa organización y nuestra Federación,

Que el Presidente de la FIO recomendó al Vicepresidente Segundo elaborar la Propuesta de Protocolo según los términos establecidos en la reunión que mantuvo con la Sra. Grazia Vacchina, para lo cual sugirió que adicionalmente sometiera la propuesta de Protocolo a la consideración del Sr. Ricart Fiter Vilajoana, Raonador del Ciudadá del Principado de Andorra, y el Sr. Enrique Múgica Herzog, Defensor del Pueblo del Reino de España,

Que de acuerdo con la consulta realizada por el Vicepresidente Segundo, se elaboró la propuesta de Protocolo en los idiomas español, francés y portugués y se le solicitó al Presidente de la FIO que se suscribiera este Protocolo en el marco de la celebración del IX Congreso Anual de la FIO,

Que se firmó el Protocolo de Cooperación entre la Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Asociación de los Ombudsman y Mediadores de la Francofonía en la IX Asamblea Anual Ordinaria de la FIO,

### **CONSIDERANDO:**

Que la firma de este Protocolo contribuye a fortalecer a la FIO institucionalmente, así como al trabajo que realiza en el ámbito de los derechos humanos, especialmente en el Continente Europeo,

Que es necesario que todos los miembros de la FIO conozcan de manera amplia el contenido de este Protocolo de Cooperación,

Que los miembros de la FIO y la AOMF, tienen la responsabilidad de diseñar las acciones que le darán contenido al Protocolo de Cooperación.

EL PRESIDENTE DE LA

FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DIFUNDIR entre los miembros de la FIO el Protocolo de Cooperación entre la Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Asociación de los Ombudsman y Mediadores de la Francofonía.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Vicepresidente Segundo Henrique Nascimento Rodríguez el diseño de las acciones a realizar durante el año 2005 en el marco del Protocolo de Cooperación, en coordinación con los Defensores europeos miembros de la FIO y la AOMF.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a los miembros de la FIO y a todos los organismos relacionados institucionalmente con ella y archívese.

**Germán Mundaraín H.**

Presidente de la Federación  
Iberoamericana de Ombudsman  
GM/RD/Mm